



RESOLUCIÓN No. 317 DE 15 DE ABRIL DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas Conmemoración de la Afrocolombianidad 2026.”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único Distrital 649 de 2025, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No. 301 del 8 de abril de 2026.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 174 del 4 de marzo de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas Conmemoración de la Afrocolombianidad 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1020>.

Que la Invitación Cultural tiene como finalidad contribuir con la materialización del CONPES y producto en mención, para lo cual la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, como instancia de representación legal en el Distrito Capital, decidió que **AFRODES BOGOTÁ** desarrollara la presente Invitación Cultural.

Que en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural en mención se estableció la disponibilidad de un **(1) incentivo económico**, por el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 718 del 13 de febrero de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 317 DE 15 DE ABRIL DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas Commemoración de la Afrocolombianidad 2026.”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

Que el 20 de marzo de 2026, fecha de cierre de la invitación cultural, se recibió la iniciativa del participante: **AFRODES BOGOTÁ**.

Que 30 de marzo del 2026, mediante acta con radicado 20262100213773 el comité validador asignado efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento del incentivo económico en calidad de beneficiario a **AFRODES BOGOTÁ**, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas Commemoración de la Afrocolombianidad 2026”**, la respectiva acta hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, al Subsecretario de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la**



RESOLUCIÓN No. 317 DE 15 DE ABRIL DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas Commemoración de la Afrocolombianidad 2026.”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas Commemoración de la Afrocolombianidad 2026” de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el siguiente incentivo económico:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOC.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
Persona Jurídica	AFRODES BOGOTÁ	N.I.T. 901001491 -6	JAIRO CAICEDO GRUESO	C.C. 16.472.290	\$ 60.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas Commemoración de la Afrocolombianidad 2026”** que se relaciona en el artículo primero, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$60.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 718 del 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del



RESOLUCIÓN No. 317 DE 15 DE ABRIL DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas** **Conmemoración de la Afrocolombianidad 2026.**” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación del certificado debe ser máximo treinta (30) días antes de su entrega.

RESOLUCIÓN No. 317 DE 15 DE ABRIL DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas** **Conmemoración de la Afrocolombianidad 2026.**” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de la referida invitación cultural es hasta el 25 de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos del beneficiario establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario

RESOLUCIÓN No. 317 DE 15 DE ABRIL DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas** **Conmemoración de la Afrocolombianidad 2026.**” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado por el participante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

RESOLUCIÓN No. 317 DE 15 DE ABRIL DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas Conmemoración de la Afrocolombianidad 2026.”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”*

MARIO ARTURO SUÁREZ MENDOZA

Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas- Contratista Dirección de Fomento
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
	MiguelÁngel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Fomento (E).
	Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20262200227463 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-04-2026 18:09:43
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 15-04-2026 17:21:54
Mario Arturo Suárez Mendoza (E)	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-04-2026 18:54:10
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-04-2026 18:41:01
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 15-04-2026 17:05:29
Julian Felipe Duarte Alvarez (E)	Director de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 15-04-2026 16:55:52
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20262200227463

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20262200227463

Fecha: 15-04-2026

RESOLUCIÓN No. 317 DE 15 DE ABRIL DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador designado para otorgar el incentivo económico de la **"Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39 - producto 3.1.25 de comunidades negras afrocolombianas** **Conmemoración de la Afrocolombianidad 2026.**" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones."*

	Dirección de Fomento Fecha firma: 15-04-2026 16:49:37
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-04-2026 15:58:27
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 15-04-2026 19:14:45
 26474bc87b6a713f5ddd556818e7596283a7b05762f85019cee802373d54a364 Codigo de Verificación CV: c483c	